



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 26-JUNIO-2.024

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA).

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día 26 de junio de 2.024, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor D. Jesús Martínez Domene, Interventor, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán
D^a María Dolores Pozo Garre
D. Miguel Torregrosa Martínez
D^a. M^a Isabel Chacón Molina

El Interventor del Ayuntamiento:

D. Jesús Martínez Domene

La Técnica del Ayuntamiento

D^a. Dolores Gómez Torrente

El Jefe de la Policía Local

D. Antonio Martos Lorente

En Olula del Río, a 26 de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 11,30 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, cumpliendo lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 5 de marzo, reguladora de las Bases de Régimen Local .

La Junta de Gobierno se celebró desde las 11,30 a las 14:05 horas,

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

APROBACION ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/05/2024.

Sometida el acta de 22 de mayo de 2024 anterior a votación, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO 1.- DAR CUENTA DE PARTE DE LOS INFORMES EN TRÁMITE POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Se da cuenta por el Sr. Interventor de parte de los expedientes que se están tramitando, para información de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

- Juicio Biblioteca. Suspendido hasta el día 18/07/2024.
- Juicio Modif. Sustancial Cond. Trabajo Juan Justo Sola. Suspendido hasta el 03/07/2024.
- Inspección de Trabajo Juan Justo Sola Realizada el 18/06/2024
- Actualización UED tras informe de auditoria. En proceso. Necesidad de modificación del presupuesto para dotar incremento horario del personal.
- Atrasos Nómina Personal Ayto Enero 2022. Finalizado. En revisión.
- Atrasos Nómina Personal Ayto Capítulo 1 Año 2021. Finalizado. En revisión.
- Adjudicación Contrato mantenimiento piscina. Finalizado.
- Estudio segregación Coto de Caza. En proceso.
- Adjudicación kiosco polideportivo. Finalizado
- Estudio Acústico PE4. En ejecución.
- Remisión Documentación Elecciones Parlamento Europeo 2024. Finalizado
- Preparación Pleno siguiente
 - Aprobación inicial Cta Gral 2023
 - Cambio nombre Conservatorio Elemental.
 - Aprobación instrumentos urbanísticos VER
 - Aprobación Agenda Urbana Valle del Almanzora
 - Confirmación dias festivos para 2025.
 - Informes trimestrales a partir de 4T/2023
 - Informe Resumen Anual Control Interno 2023.
 - Ordenanza de ocupación vía pública.

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA: REPOSICIÓN DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.M. AL-840. ACCESO A MACAEL, T.M. DE OLULA DEL RÍO. Ref.Exp.: 10PG2024.

"Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 10PG2024, incluida en el Plan General para el año 2024, denominada "Reposición del firme y

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

mejora del drenaje longitudinal en C.M. AL-840. Acceso a Macael, T.M. de Olula del Río", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada **"Reposición del firme y mejora del drenaje longitudinal en C.M. AL-840. Acceso a Macael, T.M. de Olula del Río"**, núm. 10 del Plan General del año 2024. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

IMPORTE TOTAL OBRA: 44.800,00 euros.

REFERENCIA REGISTRO: 2024/D31000/006-005/00015

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven del citado incumplimiento.

PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS EN AVENIDA PINTOR ANTONIO LÓPEZ CON CALLE CUESTA CANELA.

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Avda. Antonio López- Cuesta Canela T.M. Olula del Río
Instrumento que desarrolla:	NN.SS. de Olula del Río (ap. def. 26.05.1988, BOP 20.07.1988) - PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. (ap. 15.10.2009, BOP 20.11.2009). - E.D. PARA AJUSTE DE ALINEACIONES, DEFINICIÓN DE RASANTES Y UBIACIÓN DE CESIONES", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, redactado por FRANCO ARQUITECTURA S.L. en el año 2007, Aprobación Definitiva de fecha 09-09-2008 BOP Nº 173.
Objeto:	Definir los viales Avenida Pintor Antonio López, Calle Cuesta Canela y calle de nueva apertura; ubicar sus conexiones y disposición de aparcamientos; y establecer la geometría, alineaciones-rasantes de las parcelas y justificación de compatibilidad urbanística de la

JGL 26-06-2024

3

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

	tipología edificatoria conforme a la Ordenanza de Zona de Ampliación de Casco.
Clasificación del suelo:	Suelo urbano
Calificación del suelo:	Ampliación de casco.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Promotor: "-SEE COVENIN S.L.-" con CIF: B-04417713, domicilio social en Carrera de la Virgen del Socorro, S/N, 04880 de Tijola (Almería). Redacción del proyecto de Estudio de Detalle por el arquitecto Adolfo J. Soto López. Avda. América esq. C/ Málaga 2-bajo 04800 Albox (Almería) ESPAÑA. Telf./Fax: 950 430 788. Móvil: 609 592 010. adolfosoto@sototudela.es www.sototudela.es	13/03/2023
Informe de Servicios técnicos	24/05/2024
Informe-propuesta de Secretaría	24/06/2024

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 191, DE 19 JUNIO 2023, SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, esta Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referenciado.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de TREINTA DÍAS mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Además, el periodo de información pública se anunciará en un periódico a nivel provincial de mayor tirada y en la sede electrónica del Ayuntamiento *dirección* <https://www.oluladelrio.es>.

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente. Las parcelas afectadas son: parcelas con Referencia Catastral Nº 1650803WG6315S0001HG y Nº 1751804WG6315S0001XG

CUARTO. No será necesario solicitar informes sectoriales a otras administraciones puesto que no constan afecciones por legislación sectorial que afecten al ámbito del Estudio de Detalle.

QUINTO. Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

JGL 26-06-2024

4

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 4.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3 DEL LOTE Nº 1 “ADECUACIÓN DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL Y DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL” DE LA OBRA “SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD EN VARIOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS”, PARTIDAS EJECUTADAS HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2024.

Vista la Certificación Nº 3 del Lote Nº 1 “Adecuación de Vestuarios del Campo de Fútbol y de Escuela Infantil Municipal” de la Obra “Soluciones de Accesibilidad en Varios Edificios y Espacios Públicos en Olula del Río”, por importe de 19.038,14 €, de los cuales corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la cantidad de 15.734,00 € y a este Ayuntamiento la cantidad de 3.304,14 €

Vista la factura por este concepto emitida por INVERSIONES Y PROMOCIONES TAGILIS, S.L., con C.I.F.: B04366878, Nº factura 000035, de 17/06/2024, por importe de 19.038,14 € (IVA incluido),

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Certificación citada y su factura correspondiente y proceder a su abono.

PUNTO 5.- APROBACIÓN FRANQUICIA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL JUAN PEDRO CRUZ FERNÁNDEZ. 300,00 euros.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión de 16-abril-2024, que dice literalmente así:

<<PUNTO 10.- RECLAMACION EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- JUAN PEDRO CRUZ FERNÁNDEZ.-

Visto el escrito presentado por Juan Pedro Cruz Fernández, con Nº Registro de Entrada 1436, de 14/02/2024, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 03/11/2023, punto 40, que se reproduce:

<<PUNTO 40.-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE JUAN PEDRO CRUZ FERNANDEZ.-

Visto el expte. de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de Juan Pedro Cruz Fernández, por rotura de rueda en carretera de acceso al polígono industrial de esta localidad.

Visto el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

<<CÓDIGO EXPTE: 2023/406911/007-900/00013 Nº EXPTE: 5.437.689
SOLICITANTE: JUAN PEDRO CRUZ FERNÁNDEZ D.N.I./C.I.F.: ***2727**

LUGAR ACCIDENTE: CARRETERA ACCESO AL POLIGONO INDUSTRIAL

FECHA ACCIDENTE: 24/10/2023

DAÑOS: ROTURA DE RUEDA DE VEHICULO

Vista la instancia presentada por D. Juan Pedro Cruz Fernández, emito el siguiente

INFORME TÉCNICO

1.- Existe informe de la Policía Local, Nº Parte 776/2022 de 26 de octubre de 2023 a las 09:45 horas en este informe se presentan fotografías del lugar donde se produjo el incidente y también

JGL 26-06-2024

5

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

del vehículo en las que puede observarse las ruedas reventadas y el socavón de la calzada.

2.- El interesado presenta, con registro de entrada Nº 1172 de 20 de febrero de 2023, una reclamación por daños ocasionados en su vehículo al transitar por la vía de acceso al polígono acompañada de fotos y dos presupuestos de reparaciones en el vehículo, cuyos datos son:

Fecha 27/10/2023: Taller Antonio Rubio Carrillo, en Macael- Cambio de dos Ruedas- 360,00 €

Fecha 22/11/2023: AARON'S CARS en Marbella- Amortiguador y Reprogramación - 1.342,46 €

3.- Según la clasificación establecida en el Capítulo 7 de la Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, la vía donde se produce el accidente está catalogada como "Carretera Convencional de un carril para cada sentido de circulación", carretera de calzada única, Grupo C-60, ya que tiene limitada la velocidad a 60 km/h tal y como puede comprobarse en la señal de limitación de velocidad a 60 km/h existente a la salida del polígono industrial

4.- Consultada documentación técnica, un reventón de neumático puede producirse por un exceso de temperatura, debido a circular a excesiva velocidad con un neumático deteriorado o deformado, o sin la presión de inflado adecuada. También puede deberse a llevar el vehículo excesivamente cargado, lo que aumenta la presión recomendada para cada neumático.

CONCLUSIONES:

No cuento con datos técnicos del estado de los neumáticos del vehículo accidentado, estos podrían encontrarse deteriorados en el momento del accidente, ya que el sol, la humedad, el frío, el paso del tiempo pueden deteriorar la goma y si no está en condiciones es fácil que reviente.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se limita la velocidad en esta vía a 60 km/h, es presumible que el coche circulase a una velocidad muy superior a la permitida provocando así dicha rotura, pues al circular a menos de 60 km/h no parece posible que reviente una rueda, en este caso dos, y hay menos probabilidades si las gomas de los neumáticos están en buen estado.

No podemos comprobar ni el estado previo de los neumáticos ni la velocidad de circulación en el momento de los hechos, por lo que no se puede afirmar que la existencia del socavón sea la causa de que hayan reventado los dos neumáticos del vehículo.

Es todo cuanto tengo a bien informar y para que conste donde proceda firmo en Olula del Río, a 25 de octubre de 2023. LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL >>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó desestimar la reclamación del Sr. Cruz Fernández, al no poderse comprobar que la existencia del socavón sea la causa de que hayan reventado los neumáticos del vehículo.>>

Visto que en el mencionado escrito presenta informe de la empresa Suimasa certificando que las dos cubiertas que le cambió estaban bien de dibujo, y, alegando, además, que no se puede circular por esa vía a más velocidad de la limitada y, por último, no entiende que se puedan hacer consideraciones que no se pueden probar como las posibles condiciones climáticas

JGL 26-06-2024

6

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó estimar las alegaciones presentadas, por considerarse probado que, en este caso, los desperfectos ocasionados son debidos al mal estado de la vía y dar traslado a AXA a los efectos oportunos>>

Visto su escrito con N° Registro de Entrada 4743, de 09/07/2024, en el que comunica que tras recibir por el seguro el importe de 1.402,66€, solicita que el Ayuntamiento le abone la franquicia de 300,00 €.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 6.- APROBACIÓN INICIAL DOCUMENTO DE AVANCE MODIFICACION PUNTUAL PGOU PERI PE 3A. EXPOSICIÓN PÚBLICA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PLAN DE REFORMA INTERIOR

Habiéndose presentado en el Registro General del Ayuntamiento el **DOCUMENTO DE AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU-AP DE OLULA DEL RÍO PLAN DE REFORMA INTERIOR PE-3**, elaborado por la Unidad de Asistencia a Municipios Medio y Alto Almanzora, redactado por el Arquitecto D. Juan José Godoy Giménez, y promovido por el Ayuntamiento de Olula del Río, acompañado éste del **Documento Ambiental Estratégico**, a los efectos de su trámite ante la administración competente en materia de medio ambiente, conforme a los establecido en el artículo 40.4.b)) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante LGICA), de conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 100 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que establece que la Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo y a los efectos de tramitación del procedimiento, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el DOCUMENTO DE AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU-AP DE OLULA DEL RÍO PLAN DE REFORMA INTERIOR PE-3 así como el Documento Ambiental Estratégico redactados ambos por el Arquitecto D. Juan José Godoy Jiménez de la Unidad de Asistencia a Municipios Medio y Alto Almanzora.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública el citado Avance mediante inserción en el portal web del Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación, y con el contenido del art. 8.2 del Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, remitir el Documento Ambiental Estratégico para el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada ante la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LGICA así como a la

JGL 26-06-2024

7

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D	Página	7/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo para, en su caso, evaluación del impacto sobre la salud.

PUNTO 7.- REDACCIÓN/ACTUALIZACIÓN PLANES TERRITORIALES DE PROTECCIÓN CIVIL –CONSEJERIA DE DIALOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 4075, de 12/06/2024, que dice:

Con la entrada en vigor del Decreto 69/2024, de 4 de marzo, se precisa la revisión de los planes territoriales de emergencias de protección civil de ámbito local. Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación de estos planes conforme a lo establecido en el PTEAnd con relación a cambios estables en el objeto y contenidos que puedan estar motivados, en este caso, por causas de modificación normativa.

Desde la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se dispondrá personal técnico para el asesoramiento a los municipios andaluces, si así se solicita, en las tareas de revisión de sus planes, los cuales deberán ser remitidos, tras su aprobación por el órgano competente de la administración local, a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

Un cordial saludo,

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda solicitar a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil asistencia técnica para el asesoramiento en las tareas de elaboración y revisión del Plan Local de Protección Civil.

PUNTO 8.- SOLICITUD RECLAMACION INCUMPLIMIENTO ACUERDO EXONERACION PAGOS AGUA EL CANFORNAL 2018 CARMEN RUBIO DE HARO.

Vista reclamación presentada por Dña. Carmen Rubio de Haro, con Nº Registro de Entrada 4187, de 14/06/2024, que dice:

1º. Soy propietaria de la Parcela 1, Polígono 2, terreno sito en el término municipal de MACAEL (Almería), paraje de El Canfornal, inscrita en el Registro de la propiedad de Purchena, en el tomo 1.544, libro 124, folio 117, Finca registral nº 9.137, por escritura de aceptación y adjudicación de herencia con entrega de legado de la Notaria Doña Mª Elena APARICIO RIZZO, según consta en el nº 1.397 de su protocolo.

JGL 26-06-2024

8

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D	Página	8/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

2º. Con fecha 03.01.96, mi difunto padre Don José RUBIO JIMENEZ acordó con ese Ayuntamiento la cesión gratuita de los terrenos necesarios en la parte de la finca mencionada (ahora de mi propiedad por herencia) para la realización, la ubicación del sondeo proyectado y la ubicación del pozo, así como la servidumbre de paso del mismo y de todas las instalaciones afectas al sondeo. El Ayuntamiento se comprometió a cederle -si el sondeo fuera positivo- los metros cúbicos de agua en los términos siguientes:

A) Para llenar una balsa por periodos semanales, así como ciertos metros cúbicos para riego por goteo, con el fin de proveer de agua a los árboles existentes en la citada finca.

B) Para riego en una franja de terreno dedicado a hortalizas, junto a la edificación existente, de una superficie aproximada de media fanega de tierra.

El acuerdo es conocido por ustedes, pues consta firmado por mi difunto padre José RUBIO JIMENEZ, por el señor Alcalde -Eugenio ACOSTA MARTINEZ- y el señor Secretario del Ayuntamiento. Se aporta como Documento nº 1 el mencionado acuerdo.

3º. La Comisión de gobierno de la corporación municipal del Ayuntamiento al que me dirijo, en sesión celebrada en fecha 09.05.2000, adoptó el siguiente acuerdo: "4.8. Exoneración pago tasas de agua y alcantarillado a José RUBIO JIMENEZ por compensación. Considerando que Don José RUBIO JIMENEZ ha cedido a este Ayuntamiento los terrenos necesarios para la realización de dos sondeos para captación de aguas en una finca de su propiedad situada en El Canfornal, así como para depósitos y la planta de tratamiento y mejora de la calidad del agua que se instalará en los mismos, todo ello sin lucro alguno por parte del señor RUBIO JIMENEZ, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión de gobierno la adopción del siguiente acuerdo: "Que se exonere al señor RUBIO JIMENEZ del pago de las tasas de agua y alcantarillado en compensación por la cesión a este Excmo. Ayuntamiento de los terrenos necesarios de su propiedad, para la realización de dos sondeos, depósitos y planta de tratamiento de mejora de la calidad del agua". Se aporta como Documento nº 2 el mencionado certificado del acuerdo de exoneración de pago a tasas de agua y alcantarillado.

5º. Con fecha 04.10.18, recibí contestación a mi escrito por parte de ese Ayuntamiento: Certificado del acuerdo que adoptó la Junta de gobierno local de esa corporación, en su sesión de 13.09.18. "Se da cuenta del escrito presentado por Doña Carmen RUBIO DE HARO, que tuvo entrada el día 04.09.18, con nº de Registro 4.057, y se recogía como conclusión que -estudiada la misma- la Junta de Gobierno por unanimidad de todos los señores concejales asistentes acordó ordenar el cumplimiento del compromiso recogido en el documento de cesión antes citado de cederle los metros cúbicos de agua para el llenado de una balsa semanalmente para riego por goteo de los árboles de la finca y para riego de una franja de terreno dedicada a hortalizas, junto a la edificación existente de una superficie aproximada de fanega y media". Se aporta como Documento nº 4 el mencionado certificado que recogía el acuerdo de la Junta de gobierno sobre la estimación positiva de mi solicitud.

6º. En vista de que en todos estos años -desde 2018 hasta la fecha- no se ha cumplido el acuerdo y seguimos teniendo las tomas de agua cerradas, sin servicio, no se nos llena una balsa semanal para el riego por goteo de los árboles existentes en la finca, ni se nos facilita agua para el riego de una franja de terreno dedicado a hortalizas en una superficie aproximada de media fanega de tierra,

por medio del presente escrito, venimos a SOLICITAR / EXIGIR el cumplimiento del mencionado contrato en toda su extensión, en base a los documentos aportados y a las manifestaciones contenidas en el cuerpo de este escrito.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir informe a Gestagua.

PUNTO 9.- DECLARACION RESPONSABLE. ALBA CORRAL GARCÍA C/LOS HUERTOS, 24. PELUQUERÍA CANINA

JGL 26-06-2024

9

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D	Página	9/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Visto su escrito, con N.º Registro de Entrada 3978, de 09/06/2024, en el que presenta Declaración Responsable para la actividad de Peluquería Canina, en C/ Los Huertos,24 de esta localidad y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Artículo 9.2, de la Ordenanza Municipal de Ejercicio de Actividades Económicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 017, de 27 de enero de 2014, sin perjuicio de la posterior comprobación, verificación e inspección por parte de la Administración Municipal a través de:

1. Visita del local comprobando que tiene las instalaciones necesarias acondicionadas para el ejercicio de la actividad y que se consideran suficientes y debidamente justificadas las medidas correctoras adoptadas.
2. Comprobación de que no existe en las proximidades ninguna actividad análoga que pueda producir efectos aditivos.
3. Comprobación de que la actividad que se pretende instalar es compatible con el Planeamiento vigente y no se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Calidad ambiental, por lo tanto verificar que no necesita Calificación Ambiental Favorable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.
4. Comprobación de la documentación siguiente:
 - Fotocopia del D.N.I. del titular y CIF (en caso de sociedad).
 - Fotocopia del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
 - Declaración Censal, Mod. 036. - Contrato de arrendamiento del local o título habilitante para la ocupación.
 - Justificante de pago del último recibo de suministros de agua, basura y electricidad.
 - Fotocopia del seguro de responsabilidad civil en vigor.
 - Proyecto visado (en su caso).
 - Justificante del pago de tasas para la Licencia de Apertura (liquidación posterior).

La Junta de Gobierno acuerda comunicar dicha Declaración Responsable a la Oficina Técnica para que proceda a la comprobación, verificación e inspección en los términos que marca la ordenanza reguladora.

PUNTO 10.- REQUERIMIENTO TGSS COORDENADAS ANTIGUO CENTRO DE SALUD.

La Tesorería General de la Seguridad Social es titular del inmueble sito en el término municipal de Olula del Río, Paraje de la Cañada del Águila "CENTRO DE SALUD", en virtud de escrituras públicas de Cesión Gratuita de fecha 14/04/1989 y 11/12/2012, en las que el Excmo. Ayuntamiento cedía un solar para la construcción de un Centro de Salud.

Con el fin de llevar a término la inscripción de la Obra Nueva del citado inmueble en el Registro de la Propiedad de Purchena, se solicita las coordenadas de la porción segregada por parte del Ayuntamiento de 129,06 m2. Así como las del resto de finca matriz que le quedaría al Ayuntamiento en la registral 4.993 en archivo GML..

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado a la Oficina Técnica para que proceda a la remisión de las coordenadas requeridas.

PUNTO 11.- GESTAGUA INFORMA SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA DE OLULA DEL RIO DE ABRIL 2024.

Visto el escrito remitido por Gestagua, con N° Registro de Entrada en este Ayuntamiento 4276, de 18/06/2024, que dice:

Con la presente queremos informarles sobre los resultados del análisis del agua recogidos en el mes de abril 2024, tipo de análisis completo donde el valor del Ac. Perfluorooctanoico (PFOA) que es uno de los PFA (sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas) sobrepasaba el Valor Paramétrico. Este parámetro se encuentra dentro del sumatorio de los cuatro PFAs que debemos controlar en 2024 y cumplir antes del 2 de enero de 2025 como marca el RD 03/2023.

Los PFAs son de origen antropogénico y se emplean en la fabricación de multitud de productos de consumo diario.

La muestra que presentó la incidencia se tomó en la Depósito salida ETAP del Polígono Industrial (adjuntamos boletín)

Después de conocer estos resultados tomamos muestras de confirmación o seguimiento para saber si el PFOA persistía en el agua de Olula del Río en el mismo punto Depósito salida ETAP del Polígono Industrial (adjuntamos boletín).

Los resultados de estos boletines cumplen con el RD 03/2023 tanto en el PFOA como con en el sumatorio de los 20 PFA.

Desde GESTAGUA se ha informado a la autoridad sanitaria sobre estos análisis y es conocedora de todos los pasos que hemos dado ante esta incidencia.

Para la eliminación de este tipo de sustancias, se están realizando varios estudios en los que se están consiguiendo buenos resultados mediante oxidación avanzadas, osmosis inversa y adsorción con carbono activo. Si este parámetro está por encima de lo marcado por el RD 02/2023 después del 2 de enero de 2025 generaría un incumplimiento y habría que tomar alguna de estas medidas expuestas.

Dado que el Excmo. ayuntamiento es conocedor del incumplimiento repetido en el parámetro sulfatos, GESTAGUA entregó, en el año 2020, al Excmo. ayuntamiento un estudio técnico para poder solucionar esta incidencia, mediante la ejecución de una Planta de Tratamiento de Osmosis Inversa. Por tanto, esta solución cubriría también un posible incumplimiento del PFOA si vuelve a superar el nivel que marca el RD 03/2023 después del 2 de enero 2025.

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

PUNTO 12.- COMUNICACIÓN GESTAGUA. EXCESO LECTURA CONTADORES CENTRO PEREZ SIQUIER, CIRCUITO MOTOCROSS, CLUB COLUMBICULTURA, JARDINES URB.EUROPA, ASOCIACION TIRO CON ARCO, TRAV DEL MEDIO, CENTRO INTERPRETACION, CASA VECINAL LA NORIA, PARQUE C VENECIA II, CONSERVATORIO MUSICA.

Visto comunicado recibido con registro de entrada núm. 4354, en fecha 21/06/2024, referente al exceso de lectura en contadores de suministros de edificios públicos.

JGL 26-06-2024

11

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12	
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D	Página	11/36	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La Junta de Gobierno Local acuerda revisar las tomas de los suministros referenciados.

PUNTO 13.- COMUNICACIÓN PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD PUB EL PORTON. PEDRO CARRICONDO SAEZ.- ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DESDE 2022.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del estado de tramitación del expediente de Licencia de Apertura de Pub el Portón.

-En fecha 15/03/2024, con Nº Registro de Entrada 1556, por Pedro Carricondo Sáez se presenta Declaración Responsable para el cambio de titularidad del establecimiento denominado Pub El Portón, situado en C/ Ramón y Cajal, 3 y en el apartado "3.-Datos de la actividad a desarrollar.-descripción de la actividad", la define como Cafetería.

-Tras denuncia de la Guardia Civil en 2024 y para que se le reconozca el horario de cierre del establecimiento de Pub Con Música, que es de una hora más sobre el horario de cierre establecido para las cafeterías, presenta Modelo de Comunicación Previa de Inicio o de Cambio de Titularidad de Actividades Económicas, con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 4358, de 21/06/2024, y en el apartado "3.-Datos de la actividad.-descripción de la actividad", la define como Pub Musical".

-En fecha 21/06/2024, se le da traslado al Sr. Carricondo del Acuerdo que a continuación se reproduce:

<<Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19-Marzo-2.003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo, que dice:

4.8.8.-LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SITUADO EN C/ RAMON Y CAJAL, Nº 3, A INSTANCIA DE JOSE FEDERICO SANCHEZ RECHE.-

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de Actividad y Apertura, de establecimiento destinado a Pub con música, situado en C/ Ramón y Cajal, nº 3, instruido a instancia de D. José Federico Sánchez Reche, que fue informado favorablemente por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 28-enero-2.003, por Resolución de Calificación Ambiental.-

Visto el Certificado del Director Técnico redactor del Proyecto, de que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas y que las obras se han realizado de acuerdo con el Proyecto presentado.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, de 19-marzo-2.003.-

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda otorgar Licencia de Actividad y Apertura, al establecimiento situado en C/ Ramón y Cajal, nº 3, destinado a Pub con música, instruido a instancia de José Federico Sánchez Reche, con D.N.I. nº **714**.-**

Con la siguiente Calificación.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 78/2002, de 26 febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo y

JGL 26-06-2024

12

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23	
Observaciones		Página	12/36	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, apartados 1,2 y 3 de la vigente Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.-

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda calificar el **Pub con música**, situado en C/ Ramón y Cajal, nº 3, con las siguientes características:

LICENCIA APERTURA: Titular: JOSE FEDERICO SANCHEZ RECHE.-
D.N.I.: **714****

Características de la Licencia de Apertura, otorgada por Acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 19-Marzo-2003, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 78/2002, de 26 febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, apartados 1,2 y 3 de la vigente Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.-

Nomenclátor: Establecimiento Público de Actividades Recreativas, fijo e independiente. Establecimiento de Hostelería. PUB CON MUSICA

- Periodo de vigencia de la licencia: indefinido mientras se mantengan las circunstancias.
- Aforo de personas permitidas: 97 personas.
- Horario de Apertura y cierre: De lunes a jueves: 3,00

Los viernes, sábados y vísperas de festivos, UNA HORA MAS, sobre el horario de cierre establecido.

Catálogo: Establecimiento de Hostelería – Pub con música: Establecimiento público fijo, independiente o agrupado a otros de actividad económica distinta que, debidamente autorizados por los Municipios, se dedican permanentemente a servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en el interior del local con música pregrabada de fondo cuya emisión, en ningún caso, podrá superar 60 decibelios medidos a 1,5 metros del altavoz o altavoces, y sin que en dicho establecimiento se pueda realizar ni celebrar baile público. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.>>

La Junta de Gobierno toma nota y queda enterada.

PUNTO 14.- RESULTADO OFICIOS DENUNCIAS EXP. 2024-101050-136 Y OFICIO INFORME CONSTRUCCIÓN. INSTALACIONES PARA TENENCIA DE PERROS, SITA EN EL PARAJE EL SALITRE, PARCELA 81 POLÍGONO 6.

Visto el escrito remitido por el Seprona de Albox, con N° Registro de Entrada en este Ayuntamiento 4370, de 24/06/2024, en el que se remite acta-denuncia con número de expediente 2024-101050-136 por infracción a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, tras inspeccionar por componentes de esta Unidad la obra realizada de nueva construcción, que se ha llevando a cabo en relación a la construcción de unas instalaciones para tenencia de perros, sita en el paraje el salitre, parcela 81 polígono 6

JGL 26-06-2024

13

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	13/36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

del término municipal de Olula del Río (Almería).

En dicha acta/denuncia, se hace constar que tras haberle solicitado al denunciado la Licencia de Obras, no corresponde con las obras que ha realizado al sólo tener una licencia menor para vallado y enrejado. Expte. 45/2024.

Por parte de esta Unidad, se le solicita a ese Ayuntamiento lo siguiente:

-Inspecciones realizadas en la obra, actas fotográficas por componentes de ese Ayuntamiento (Policía Local, Técnicos).

-Clasificación y Calificación del suelo donde se ha llevado a cabo la obra que nos ocupa, según normativa vigente en materia urbanística.

-Si a fecha de la inspección, por parte de esta Unidad, la obra es Autorizable o no.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado a la Oficina Técnica para su informe respecto a lo solicitado por el PAPRONA.

PUNTO 15.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. DENUNCIA POR CAIDA EN C VALENCIA CARMEN REQUENA LOPEZ. ALEGACIONES AL ESCRITO DE NILA.

Vistas alegaciones presentadas por Dña Carmen Requena Lopez, con registro de entrada núm. 4399, en fecha 25/06/2024, referente a la respuesta recibida por Construcciones Nila que dice:

<<Damos respuesta a las alegaciones que hace Doña Carmen Requena López sobre su caída en la Calle Valencia. Las imágenes aportadas en el expediente por la denunciante son de un primer plano del escalón transversal del fresado de asfalto. Por tanto, está obviando las señales de obras que hay tanto al principio de la calle (por ambos extremos), como las diferentes señales de obras durante toda la calle>>

La Junta de Gobierno Local toma razón y acuerda trasladar a Nila las alegaciones presentadas por Dña. Carmen Requena López.

PUNTO 16.- OBRA MENOR EXPTE 2024-0077 DAVID OLLER MARTINEZ

Solicita Licencia de Obras para limpieza solar y apertura de zanja para desagüe, situada en C/Infanta Cristina núm. 12, con presupuesto de 460,00 €.

Visto el informe de la arquitecta técnica, que dice:

<<INFORME TÉCNICO SOBRE ACTUACION EN VIA PÚBLICA

SOLICITANTE: D. DAVID OLLER MARTINEZ

DNI: ***2857**

DOMICILIO: CALLE INFANTA ELENA Nº 12

UBICACIÓN DE LAS OBRAS: CALLE INFANTA CRISTINA S/N

JGL 26-06-2024

14

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Realización de INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO

Descripción de la Obra:

Apertura de Zanja, de aprox. TRES (3,00) metros de longitud, en vía pública para acceder a pozo de saneamiento ubicado en Calle Infanta Cristina, instalación de tubería y conexión a red general de saneamiento, cama y recubrimiento de arena de la tubería colocada, relleno de la zanja excavada y reposición del firme de pavimento bituminoso para el tráfico rodado.

CONDICIONES DE EJECUCION:

Para la ejecución de las obras deberá avisarse al Técnico Municipal, debiendo ejecutarse de tal forma que no se corte el tráfico en la calle, debiendo de reponerse de la forma siguiente:

- En las obras que se realicen dentro de la zona enlosada, se deberá de reponer el pavimento en las mismas condiciones que se encontraba antes de las obras.
- En las obras que se realicen en la calzada deberán de reponerse de la forma que se especifica a continuación:
 - Colocación de la tubería recubierta de hormigón.
 - Posteriormente se completará, hasta 7 centímetros del pavimento actual, con zahorras naturales de buena calidad.
 - Compactado con máquina adecuada.
 - Reposición del pavimento existente con aglomerado asfáltico en caliente.
- Para la apertura de la zanja se deberá cortar el aglomerado con un disco apropiado, procurando dejar los bordes limpios.
- Las tapas de las arquetas deberán de ser reforzadas y aptas para soportar el tráfico pesado.

La valoración a efecto de liquidación será de 460,00 Euros

P.E.M. = 460,00 €.

A fin de garantizar la correcta ejecución de las obras se considera que se debía de depositar un aval por el importe de la liquidación de las obras de acuerdo con el presupuesto presentado.

AVAL = 460,00 €

No obstante, el presente informe, la Corporación, la Comisión de Gobierno o el Alcalde, acordaran lo más conveniente. Olula del Río a 24 de junio de 2024. LA ARQUITECTA TECNICA. DOLORES GOMEZ TORRENTE. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Estudiada la misma y vistos sus informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello. Se deberán cumplir estrictamente las condiciones señaladas por la arquitecta técnica en su informe. Debe presentar aval por importe de 460,00 €.

A ingresar por ICIO: 11,50 €

PUNTO 17.-CONCORDANCIA C/ SANTIAGO N.º 6.-IZMASNO.

Visto su escrito de 25/06/2024, en el que solicita Certificado de Concordancia para presentar en el Registro de la Propiedad.

JGL 26-06-2024

15

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Considerando el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE, en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, en relación con la documentación presentada en fecha 25 de junio de 2024, "Certificado de Superficies y Coordenadas" redactado por D. Carlos Alberto Belmonte Sánchez, Arquitecto Técnico Col. Nº 1766 del COAAT de Almería, en representación de la sociedad IZMASNO S.L. con C.I.F. ***8513**, y como representante de la mercantil, D. PEDRO JOSÉ MASEGOSA SÁNCHEZ, con D.N.I. ***2400**, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 19 de abril de 2024, con Registro de Entrada Nº 2.766, se recibe en este ayuntamiento una Notificación a Colindantes emitida por D^a MARIA DESIRÉE MARTINEZ MARTINEZ, Registrador de la Propiedad de Purchena, sobre la inscripción de una Finca Urbana, **Finca Registral Nº 4.347** de Olula del Río, cuyo titular es IZMASNO S.L. Consultado, en la Sede Electrónica del Catastro, el Informe de Validación Gráfica de esta finca con CSV: T9K3ZWNK6BGRJGCT, la parcelación presentada ocupa parte de un vial, por lo que se notifica la disconformidad de este ayuntamiento al Registro de la Propiedad.
- 2.- El día 19 de junio de 2024, se realiza una reunión de los interesados con D. Antonio Martínez Pascual, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, en la que se acuerda qué parte de la finca corresponde a vial de dominio público y no pertenece a la parcelación de la Finca Registral Nº 4.347.
- 3.- Con fecha 25 de junio de 2024, D. Carlos Alberto Belmonte Sánchez, Arquitecto Técnico, en representación de IZMASNO S.L., presenta en este ayuntamiento un nuevo "Certificado de Superficies y Coordenadas" y un nuevo informe de validación gráfica (IVG) con CSV: **HHHVYX1Q6ND5JF3**, quedando reflejada en dichos documentos la nueva parcelación.
- 4.- En la documentación presentada se especifica que se genera una parcela, designada como "1 A" en el IVG, con una cabida de setenta y siete con cincuenta y siete metros cuadrados (77,57 m²) correspondiente a VIAL DE DOMINIO PUBLICO, conforme a lo acordado con el Sr. Alcalde en la reunión del 19 de junio, la grafía de esta parcela detallada en el IVG presentado, queda según la siguiente imagen:

Parcelas resultantes



CONCLUSION

Analizado el Certificado de Superficies y Coordenadas, así como el IVG con la nueva parcelación propuesta, presentada por IZMASNO S.L. con fecha 25 de junio de 2024, puedo concluir que:

- i. Se ajusta a los términos establecidos en el acuerdo realizado con el Sr. Alcalde.
- ii. Queda exento el VIAL DE DOMINIO PÚBLICO, parcela 1A, cuyas características y superficie se describen en el punto 4 del presente informe.

JGL 26-06-2024

16

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Es todo cuanto tengo a bien informar y para que surta efectos donde proceda firmo

En Olula del Río a 26 de junio de 2024

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado del presente Acuerdo al interesado, en el cual se transcribe el informe técnico.

PUNTO 18.- INFORME ACREDITATIVO DE LA REALIDAD FISICA CAMINO DEL MALECON.- JUAN MANUEL PAYÁN

Visto su escrito con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 3473, de 20/05/2024, en el que solicita certificado acreditativo de la realidad física de inmueble situado en Polígono 9 Parcela 120 del termino municipal de Olula del Río.

Considerando el informe emitido por la arquitecta técnica, que dice:

EXPTE. Nº 7.347.519
980/00012

COD. EXPTE.: 2024/406941/003-

SOLICITANTE: D. JUAN MANUEL PAYAN MARTÍNEZ

D.N.I.: ***7328**

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: POLIGONO 9 PARCELA 120 Ref. Catastral
04069A010000560000TF

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE, en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, en relación con la instancia presentada en fecha 20 de mayo de 2024, con Registro de Entrada Nº 3.473 en este ayuntamiento, a la que se adjunta el documento "Certificado de Superficie y Coordenadas en Finca en Olula del Río" redactado por D. Carlos Alberto Belmonte Sánchez, Arquitecto Técnico Col. Nº 1766 del COAAT de Almería, a instancias de D. JUAN MANUEL PAYAN MARTINEZ, con D.N.I. ***7328**, emito el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

1. La Parcela 120 del Polígono 9 de Rústica del T.M. de Olula del Río, Ref. Catastral **04069A010000560000TF**, se corresponde con la inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, Finca Registral Nº 4.581 Tomo 902 Libro 38 Folio 103.
2. En el Plano Nº 3. Certificado de Superficie de Parcela, incluido en la documentación presentada junto con la solicitud arriba mencionada, se puede observar el trazado del camino colindante con la Parcela 120 del Polígono 9 de Rústica, sus dimensiones y cabida que asciende a cuarenta y cuatro con cincuenta y dos metros cuadrados (44,52 m²)
3. Que he realizado visita el día 18 de junio, a las 9:55 horas, comprobando la existencia del camino y que se encuentra abierto al paso (ver fotografías anexas). Por un margen del camino discurre una acequia de riego perteneciente al Pago de "Huitar Mayor y Menor", por lo que también es un camino de servidumbre de dicha acequia.
4. Este camino se encuentra dado de alta en el Catastro de Rústica de Olula del Río, Parcela 9012 del Polígono 8, Camino del Malecón, con un ancho variable en todo su trazado y siempre superior a 4,70 m, con una cabida de 2.522,00 m², cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Olula del Río

JGL 26-06-2024

17

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D	Página	17/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

5. Se han obtenido del Comparador de Ortofotografías WMS del Portal de la REDIAM, una ortofotografía donde se puede comprobar la existencia del camino en el vuelo fotogramétrico nacional del año 1956-1957. (Ver documentación gráfica adjunta)

CONCLUSION

Analizado la documentación presentada y la existente en este ayuntamiento, puedo concluir:

- iii. Que por la Parcela 120 del Polígono 9 existe un VIAL DE DOMINIO PÚBLICO, correspondiente a la Parcela 9012 del Polígono 8 denominado Camino del Malecón, de titularidad municipal, cuyas características y superficie se describen en el punto 4 del presente informe.
- iv. Que este camino, en tanto en cuanto es camino de servidumbre de una acequia de riego, está abierto desde tiempo inmemorial, constando en la ortofotografía del vuelo fotogramétrico nacional del año 1956-1957, por lo que puede considerarse una antigüedad superior a 67 años.

Es todo cuanto tengo a bien informar y para que surta efectos donde proceda firmo

En Olula del Río a 26 de junio de 2024

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO DOCUMENTACIÓN GRAFICA



FOTOGRAFIA Nº 1: CAMINO DEL MALECON

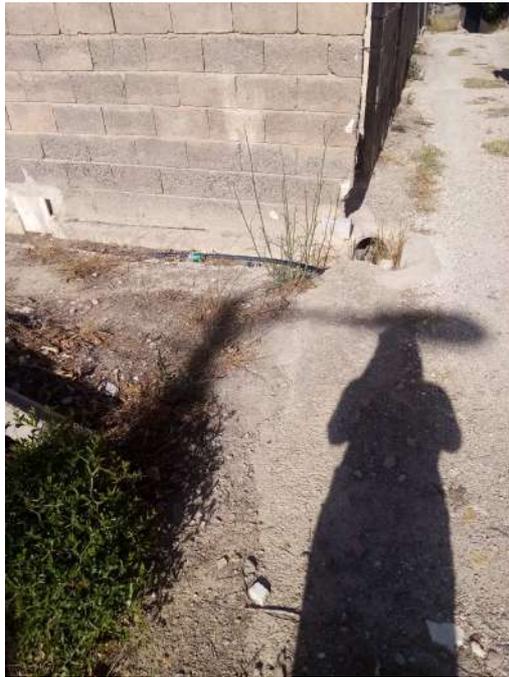
Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es



FOTOGRAFÍA Nº 2: VISTA DEL TRAZADO DE LA ACEQUIA AL MARGEN DEL CAMINO



FOTOGRAFÍA Nº 3: VISTA DE LA ACEQUIA CON INTERSECCION DE RAMAL

JGL 26-06-2024

19

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es



ORTOFOTOGRAFIA OBTENIDA DEL COMPARADOR DE LA REDIAM VUELO 1956-1957 Y DE MÁXIMA ACTUALIDAD
PUEDE OBSERVARSE LA EXISTENCIA DEL CAMINO EN LA ORTOGRAFÍA DEL VUELO DE 1956-1957

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó se emita certificación acreditativa de la realidad física de finca situada en Polígono 9 Parcela 120 de esta localidad.

PUNTO 19.- INFORME POR DAÑOS EN PISCINA MUNICIPAL

Se da cuenta del Informe Técnico referente a los daños en Piscina Municipal que dice:

<<OBRA: REMODELACION DE INFRAESTRUCTURAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PABELLÓN, PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL EN OLULA DEL RIO. NÚMERO: 9 PP0S20-23II

Dª DOLORES GÓMEZ TORRENTE, en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, en relación a la obra arriba reseñada, emito el siguiente

INFORME

Que, con motivo de preparar la piscina para la temporada estival del año en curso 2024, se han detectado varias anomalías que detallo a continuación, con el objeto de que se valore si corresponden a defectos y/o vicios ocultos de la obra ejecutada por la empresa AGUAEMA S.A. con C.I.F. B04038204, previo encargo de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, habiendo sido realizada el Acta de Recepción de Obra con fecha de 10 de octubre de 2023. Los daños detectados a fecha de 29 de mayo de 2024 son los siguientes:

- 1.- Se ha encontrado una tubería de acometida de agua de la piscina mal instalada, lo

JGL 26-06-2024

20

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D	Página	20/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

que ha supuesto la inundación de la sala de máquinas con la consiguiente reparación de las bombas de la piscina, el achique de aguas y la reparación de acometida, todo esto se ha realizado con un presupuesto que asciende a 2.810,00 € de base imponible, más 590,10 € de I.V.A., el importe total de las reparaciones a ascendido a 3.400,10 €. Adjunto foto de como se encontraba la tubería y de las partidas valoradas en el presupuesto.



Presupuesto N° 2024/3541

Fecha de presupuesto:
03/06/2024 19:30:43

Descripción	Cantidad	Desc.		Importe
		Precio (%)		
PRESUPUESTO PARA REPARACIONES VARIAS EN PISCINA MUNICIPAL VISTAS CON DIEGO	0.00	0.0000	0.00	0.00 €
PONER NUEVA BOMBA ESPA SILENS S 60 12M. YA MONTADA	1.00	400.0000	0.00	400.00 €
CAMBIAR 8 LLAVES CEPEX DN-100, TORNILLERIA Y MANO DE OBRA	1.00	880.0000	0.00	880.00 €
REPARAR 4 BOMBAS PISCINA MAXI 4.5 CV. PONER CIERRES, RODAMIENTOS Y UNA TURBINA	1.00	940.0000	0.00	940.00 €
HACER INSTALACION DESAGUES SALA MAQUINAS Y ACHIQUE DE AGUAS DUCHAS, CON UNA BOMBA SUMERGIBLE Y TODO MATERIAL NECESARIO	1.00	480.0000	0.00	480.00 €
REPARAR ACOMETIDA ENTRADA DE AGUA CON TODO MATERIAL NECESARIO	1.00	110.0000	0.00	110.00 €

Base imponible	2810.00 €
Impuestos	590.10 €
Total	3400.10 €

2.- En el suelo de la piscina grande se han levantado dos filas enteras de baldosas, a lo ancho

JGL 26-06-2024

21

Código Seguro De Verificación	1c+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1c%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D	Página	21/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

de la misma, que se han tenido que reponer, previo vaciado de la piscina y posterior llenado de agua una vez ejecutada la obra de reposición de baldosas. Se puede ver en las siguientes fotografías.

BALDOSAS A REPONER



SOLERIA COLOCADA EN EL FONDO DE LA PISCINA



3.- Se han encontrado principios de oxidación en la barandilla de acero inoxidable con doble

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

pasamanos que se colocó en la rampa de la piscina grande. Se puede ver dicha oxidación en la junta del pasamanos con el montante y en la base también del montante, para lo que se acompañan las siguientes fotografías tomadas en estas piezas.



JGL 26-06-2024

23

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23	
Observaciones		Página	23/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es



Es todo cuanto tengo a bien informar y para que conste y surta efectos donde proceda firmo

En Olula del Ría a 19 de junio de 2024
LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

La Junta de Gobierno Local, acuerda remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación en calidad de promotora de las obras referenciadas.

PUNTO 20.- INFORME SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ANDALUCÍA.

A requerimiento de la Concejalía de Hacienda, Fiestas Mayores, Comercio e Industria se requiere informe sobre la venta de bebidas alcohólicas y su consumo en la vía pública.

El ocio en los núcleos urbanos de Andalucía ha experimentado en los últimos años una nueva expresión que no depende, en la mayoría de los casos, de la oferta de ocio que representan los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas. Se trata de la concurrencia o concentración de personas, en determinados espacios abiertos de las ciudades, para beber, hablar entre ellos y escuchar música, entre otras actividades. Esta nueva forma de interrelación grupal trae consigo unas consecuencias que entran en colisión con otros derechos del resto de la ciudadanía. Es evidente que tales concentraciones conllevan, de una parte, la ingesta de importantes cantidades de bebidas alcohólicas y otros hábitos poco saludables y, de otra, un indeseable impacto acústico en esas zonas de viviendas, lo que, junto a otros problemas, incide negativamente en el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, así como en la salud e integridad física de las personas.

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	24/36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Visto que estas circunstancias también se repiten en determinadas lugares del municipio y a determinadas horas, causando molestias a los vecinos.

Vista la **Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía** que establece que, sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, **queda prohibido**, en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos de los términos municipales de Andalucía:

a) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

b) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

c) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

d) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

e) Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en esta Ley.

f) La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 o fuera de los servicios habilitados al efecto.

g) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus aledaños.

h) El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3.

Respecto al **régimen sancionador** cabe decir que:

1. Son infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley.

JGL 26-06-2024

25

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

2. Las disposiciones reglamentarias que en desarrollo de la presente Ley se dicten por los respectivos ayuntamientos y, en su caso, por la Administración autonómica, para sus respectivos ámbitos territoriales, podrán introducir especificaciones y graduaciones de las infracciones establecidas en la misma, en los términos previstos en el artículo 129.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3. Las infracciones administrativas previstas en la presente Ley se clasifican en muy graves, graves y leves.

Se consideran **infracciones muy graves**:

1. Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.

2. La reiteración o la reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año, en los términos previstos en el artículo 12 de la presente Ley.

Se consideran **infracciones graves**:

1. Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

2. La entrega o dispensación por parte de los establecimientos comerciales de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

3. La venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

4. La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año, en los términos previstos en el artículo 12 de la presente Ley.

Constituirán **infracciones leves**:

1. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

2. Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en esta Ley.

3. La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 o fuera de los servicios habilitados al efecto.

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

4. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus aledaños.

5. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3.

6. Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

7. Cualquier otro incumplimiento de lo establecido en la presente Ley y en las prevenciones recogidas en las respectivas disposiciones reglamentarias que la desarrollen, en relación con la exigencia de la realización de determinadas actuaciones o condiciones para el desarrollo de la actividad de ocio en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3, no tipificado como infracción muy grave o grave.

Sanciones:

1. La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ley dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Multa de veinticuatro mil un euros (24.001) a sesenta mil euros (60.000) para las infracciones muy graves.

b) Multa de trescientos un euros (301) a veinticuatro mil euros (24.000) para las infracciones graves.

c) Apercibimiento o multa de hasta trescientos euros (300) para las infracciones leves.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la multa a imponer podrá ser incrementada por encima de las cantidades previstas en el apartado 1 de este artículo, en la cuantía del beneficio obtenido mediante la realización de la acción u omisión tipificada como infracción y la reposición del bien dañado.

3. Si la infracción se cometiese por personas menores de edad, mayores de dieciséis años, la multa impuesta podrá ser sustituida, con su consentimiento expreso, por la realización de prestaciones no retribuidas de interés social a favor del municipio por un tiempo no superior a treinta días. En caso de constatarse la no realización de las referidas prestaciones de interés social se exigirá la multa que se les hubiera impuesto.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la presente información a los establecimientos que expiden bebidas alcohólicas para su conocimiento.

PUNTO 21.- PARA INFORMAR SOBRE CAMINO 9013 POLIGONO 2 A PETICION DE AMADOR LORENTE, ADJUNTA AUTORIZACION DE LOS COLINDANTES AL CAMINO.

JGL 26-06-2024

27

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Registrado de ENTRADA, con nº 1811, en fecha 06/03/2024 se recibe escrito de D. Amador Antonio Lorente Sánchez en los términos siguientes:

“ El camino ubicado en la Parcela 9013 del Polígono 3, tramo de 75 metros, hasta su entrada por el camino de Los Chortales necesita rehabilitación para permitir el paso de los vecinos. Dicha rehabilitación es necesaria puesto que los baches y la vegetación presentes en el mismo hacen que sea peligroso transitar por él. Por lo expuesto, solicita el arreglo del dicho camino. Se adjunta hoja con las firmas de los vecinos mostrando su conformidad.”

Vista la solicitud, la Junta de Gobierno Local acuerda requerir a la Oficina Técnica informe para incorporar al expediente y proseguir con su tramitación.

PUNTO 22.- BAJA VADO Nº 407 Y QUITAR PINTURA AMARILLA PARA PROXIMO AÑO. ISABEL CHACÓN TAPIA. C/ PABLO IGLESIAS, 9.

Visto su escrito con Nº Registro de Entrada 4191, de 14/06/2024, en el que solicita baja del VADO-407 así como quitar la pintura amarilla para el próximo año.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, quedando condicionada a que deberá aportar la placa del vado al finalizar el año 2024.

PUNTO 23.- SOLICITUD ANULACION CUOTA VADO 2023 Y 2024 BEBIDAS ALMACEN DE BEBIDAS JP.

Visto su escrito con Registro de Entrada núm. 4248 en fecha 18/06/2024, en el que solicita anulación de cuota de vado 2023 y 2024, a nombre de Almacenes de Bebida JP, situado en Avda. Pintor Antonio López, 11.

La Junta de Gobierno Local acuerda prestarle su aprobación ya que, en local de Almacén de Bebidas JP, sito en Avda. Pintor Antonio López núm. 11, en el año 2023 se inició expediente de actividad para gimnasio denominado Sanofit Olula S.C.

PUNTO 24.- ACLARACION DEUDA PEDRO SALAZAR GUERRERO PUESTO MERCADO T-10.

Visto su escrito con Registro de entrada núm. 4073 de fecha 12/06/2024, en el que expone que :

<<-En el año 2019 envió instancia solicitando el aplazamiento de la cual no ha recibido respuesta.

-A partir del 2ª semestre no realizó mercados en Olula ya que empezó en Purchena y se lo comunicó por vía telefónica a los municipales.

-Que solo debe 2019>>.

Visto el Informe de la Policía Local que dice:

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

<< La solicitante falta a la verdad, puesto que es cierto que no asiste a ningún mercado en el segundo semestre, pero es desde la policía local desde donde se le informa vía telefónica para que formalice su baja en el mercado y así poder cubrir su baja, a lo que no accede y no presenta solicitud en ningún momento, por lo que el puesto a fecha de hoy está aún a su nombre. Se recomienda nuevamente que presente instancia de baja de su licencia en el mercado.>>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda el abono del importe total pendiente de pago que asciende a 1.548,00€.

PUNTO 25.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE UN REMOLQUE FOOD TRUCK . EN NOCHE EN BLANCO DÍA 28 JUNIO.-LIDIA TORTOSA CARREÑO.-

Visto su escrito con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 4364, de 22/06/2024, que dice: <<Dispongo de una food truck (remolque cocina) y me encantaría poder dar servicio de comida y bebida en el evento de noche en blanco el día 28 junio en su municipio, mi comida consiste en perritos calientes, comida mexicana.>>

Para proceder a la autorización de ocupación de la vía pública se le requiere la siguiente documentación:

- Justificante de estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondiente.
- Justificante de estar dado de alta en Seguridad Social y al corriente de pago en las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Justificante de tener concertado seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

Presentada la anterior documentación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acuerda prestarle su aprobación, procediendo a la liquidación de la tasa correspondiente autorizando el montaje en Parque San Pablo el día 28 de junio de 2024 debiéndose poner el interesado en contacto con la Policía Local para su control.

PUNTO 26.- EXENCION IVTM FRANCISCA SILVA PASCUAL

Solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2025 y siguientes, del vehículo matrícula V8447EW, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 27.- EXENCION IVTM JUAN GARCIA ALONSO

Solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2025 y siguientes, del vehículo matrícula AL1399AG, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 28.- EXENCION IVTM VALENTIN ORTIZ ALMANSA

JGL 26-06-2024

29

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23	
Observaciones		Página	29/36	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2025 y siguientes, del vehículo matrícula 1055MRZ, por tener reconocido el titular del vehículo una discapacidad del 33% o superior.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 29.- COMUNICACIÓN FEMP DE DIRECTRICES PARA REDACCIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.

Con registro de entrada núm.4355 de fecha 21/06/2024, se recibe comunicación de la FEMP referente a directrices para la redacción de programa de gestión de colonias felinas en los términos siguientes:

El artículo 5 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, establece que *Corresponde a la Dirección General de Derechos de los Animales, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado, en cooperación con las comunidades autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades locales, la formulación e impulso de las políticas en materia de protección de los derechos de los animales de compañías, así como la promoción de la protección animal y el fomento de la convivencia responsable con animales de compañía.*

A su vez, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas, atribuyendo a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla la obligación de generar protocolos marco con los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales.

En este sentido, en el ejercicio de las competencias que el Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, esta Dirección General ha elaborado una Directriz Técnica sobre Gestión de Poblaciones Felinas con el objetivo de establecer unos criterios mínimos y recomendaciones en la materia que ayuden a las comunidades autónomas y a las entidades locales a, respectivamente, elaborar protocolos marco e implantar programas de gestión de colonias felinas.

La Junta de Gobierno local queda enterada y acuerda iniciar los trámites para la gestión de las colonias felinas y el desarrollo de las competencias en materia de Protección Animal.

PUNTO 30.- SUBVENCIÓN A EELL, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por parte del Sr. Interventor se da cuenta de la subvención PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

- **OBJETO:** Los proyectos a subvencionar mediante esta convocatoria tienen como finalidad consolidar la implantación de políticas públicas en el sector de los cuidados, favorecer la corresponsabilidad y conciliación en las familias con menores de hasta 16 años de edad, mediante el desarrollo de actuaciones para avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y apoyar prioritariamente a las madres que precisen recursos en el cuidado de sus hijos e hijas, facilitando la incorporación y /o continuidad en el mercado laboral de las mujeres.
- **PROYECTOS SUBVENCIONABLES:**
 - Los proyectos a desarrollar en el marco del Plan Corresponsables, consistirán en bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años de edad:
 - - Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de las personas profesionales que presten sus servicios en este marco, de

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

- Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros socio-culturales, etc.) para la provisión de cuidados a niños y niñas de hasta 16 años de edad y la gestión por las autoridades educativas municipales o autonómicas y el componente educativo correspondiente.
- Estas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monomarentales/monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los proyectos subvencionados deberán realizarse durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Desde el 12 de junio al 11 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno acuerda solicitar la subvención.

PUNTO 31.- LIII PROMOCIÓN DEL CURSO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

Se recibe escrito con Nº Registro de Entrada en este Ayuntamiento 4378, de 24/06/2024, remitido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, sobre incorporación del alumnado a la LIII Promoción a prácticas en Plantillas de la Policía Local y la documentación a remitir una vez finalizadas las mismas. El mismo se estructura en una primera fase presencial en las instalaciones puestas a disposición del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Linares en virtud de convenio suscrito el 30 de junio de 2021, que se inició el 13 de mayo y concluye el 5 de julio de 2024. Desde el 8 de julio hasta el 1 de septiembre de 2024 se realiza una primera fase de prácticas en las respectivas plantillas policiales. El 2 de septiembre se inicia una segunda fase presencial en Linares, que finaliza el 15 de noviembre de 2024. Por último, desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 7 de febrero de 2025 se realizarán de nuevo prácticas en las plantillas policiales.

El número total de horas de prácticas de esta LIII Promoción del Curso de Ingreso es de 665 horas, dejando autonomía a cada municipio para la distribución de las mismas entre la primera y la segunda fase de dichas prácticas. La organización del horario del alumnado durante estos periodos, así como el disfrute de vacaciones u otros derechos a los que se pueda acoger el personal funcionario en prácticas, es competencia exclusiva de ese Ayuntamiento. Estas prácticas se regirán por lo dispuesto en las normas reguladoras de las actividades formativas del curso de ingreso, aprobadas por la Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local toma razón.

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 32.- DAR CUENTA DE INICIO ACTUACIONES AUDITORÍA/INFORMES DE FISCALIZACIÓN CÁMARA DE CUENTAS.

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía [LCCA]) y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Actuaciones (PAA) de 2024, va a realizar tres informes de fiscalización sobre la remisión de información de Sector Público Local Andaluz (SPLA), ejercicios 2022 y 2023, sobre las siguientes cuestiones:

- ▣ Remisión de Contratos. Ref SL 02/2024.
- ▣ Remisión de Convenios. Ref SL 03/2024.
- ▣ Remisión de Control interno. Ref SL 04/2024.

Así, con número de registro de entrada 4302, en fecha 20/06/2024 se recibe escrito en este Ayuntamiento por el que se nos comunica por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía el inicio de auditoría sobre el cumplimiento de las entidades que conforman el Sector Público Andaluz (SPLA) y la obligación de remitir la información sobre los contratos, convenios y control interno, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

Vistos los antecedentes, la Junta de Gobierno Local acuerda poner a disposición del equipo de auditoría la información que se vaya solicitando durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización a través de la Intervención Municipal.

PUNTO 33.- REQUERIMIENTO GRUPO PSOE SOBRE TALLER DE EMPLEO Y ESCUELA DE ADULTOS.

Visto su escrito con Registro de Entrada núm. 4160 de 14/06/2024:

<<D. Diego Castaño Ramos, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería)

SOLICITO:

-Se pongan a la mayor brevedad posible a disposición del nuevo alumnado del Taller de Empleo, los equipos informáticos (ordenadores) que adquirió el Ayuntamiento para el anterior curso de 2022/2023 del Taller de Empleo anterior.

-Se disponga por el alumnado de mobiliario acorde con la prestación de su trabajo en dicho Taller de Empleo, debido a que el existente no cumple las necesidades básicas para poder realizar el curso en las condiciones necesarias.

-Se realice estudio y proyecto para la ampliación de las aulas de la Escuela de Adultos en la 1ª planta de la Casa de la Juventud, debido a la falta de espacio tanto para alumnado como profesorado a la hora de poder realizar los distintos cursos que se están impartiendo en dicha planta.>>

JGL 26-06-2024

32

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La Junta de Gobierno acuerda comunicar, que el Sr. Concejales D. Miguel Torregrosa, el 6 de junio de 2024 hizo visita a las instalaciones de la Casa de la Juventud y se está trabajando en solucionar los problemas que se puedan presentar al respecto.

PUNTO 34.- REQUERIMIENTO GRUPO PSOE

Visto su escrito con Registro de Entrada núm. 4160 de 14/06/2024:

<<D. Diego Castaño Ramos, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería)

SOLICITO:

- Copia de las Resoluciones de Alcaldía desde la última enviada.
- Copia de todas facturas y proyectos realizados o informes realizados por Carrasco Pérez Francisco (27524515R).>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 35.- MEMORIA GASTOS CENA BENÉFICA ASOCIACIÓN VER DE OLULA.

Se da cuenta de la Memoria de Facturas de la Cena Benéfica de la Asociación Ver de Olula.

MEMORIA FACTURAS CENA BENEFICA ASOC. VER DE OLULA					
TERCERO	CIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
ASOCIACION ASESORIA SOLIDARIA	G-19715051	5	03/06/2024	ACTUACION GRUPO LOS GALGOS	786,50
OLUKARPA EVENTOS SL	B-04870846	121	03/06/2024	ACTUACION DJ JUAN LU	242,00
OLUKARPA EVENTOS SL	B-04870846	117	31/05/2024	INSTALACION MOQUETA NAVE POLIVALENTE	907,50
				ALQUILER EQUIPO DE SONIDO	605,00
					2.541,00

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda incoar expediente de subvención de la actividad.

PUNTO 36.- FRA AQUASEC MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta de la factura núm. 20240041 de fecha 15 de mayo de 2024, por importe de: 2.165,90 € en concepto de "Sistema de limpieza y desinfección por ozono" y de la factura núm. 20240042 de fecha 16 de mayo de 2024 de mantenimiento, por parte de Servicio Ecológico Ceuta, S.L. con CIF B09965914.

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Se requiere por intervención Informe de Necesidad y se informa que no existe crédito suficiente para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del requerimiento al Director del Centro de Día para Mayores y que se inicie expediente de modificación del presupuesto para dotar de crédito a este gasto.

PUNTO 37.- APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL VALLE DEL ALMANZORA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

JGL 26-06-2024

34

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23	
Observaciones		Página	34/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles” de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olula del Río los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gGYNvL5%2Bx8b98Yde0CkaVQ%3D%3D>

JGL 26-06-2024

35

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rs0cQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rs0cQWxvDNnngxjg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

2. Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.
3. Designar a Antonio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del río, para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

En Olula del Río a 26 de junio de 2024

EL INTERVENTOR

Fdo. Jesús Martínez Domene

JGL 26-06-2024

36

Código Seguro De Verificación	lc+Cb3rsOcQWxvDNnngxjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	09/10/2024 14:52:12
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	08/10/2024 20:36:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lc%2BCb3rsOcQWxvDNnngxjg%3D%3D	Página	36/36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

